



República de El Salvador

CONTRIBUCIONES DEL ESTADO DE EL SALVADOR AL RELATOR ESPECIAL
SOBRE EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES, SUMARIAS O ARBITRARIAS SOBRE
ASESINATO DE PERSONAS LGBTIQ+

El Estado de El Salvador se refiere a la comunicación fechada 10 de mayo de 2024, por medio de la cual el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias trasladó una convocatoria para recibir contribuciones sobre los asesinatos de personas LGBTIQ+, la cual “busca información sobre los principales problemas y desafíos relativos a la protección de las personas LGBTQI+ en todo el mundo, así como las mejores prácticas, con miras a ofrecer recomendaciones basadas en pruebas para mejorar la protección de su derecho a la vida”, la cual servirá de base para un informe que presentará en el 79º periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en octubre de 2024.

El Estado presenta sus contribuciones y de conformidad a lo indicado en la comunicación relacionada, solicita que se mantenga la confidencialidad de la misma y que esta no sea publicada en el sitio web del Relator Especial, ni en ningún otro medio.

El Salvador reconoce constitucionalmente que todas las personas son iguales ante la ley sin distinción. Por ello, la protección de todos y todas es una prioridad estatal, reflejada a través de acciones destinadas a prevenir delitos como los homicidios y a garantizar una vida libre de violencia, como se detalla a continuación:

- Con el propósito de sancionar con mayor rigor los hechos punibles motivados por odio, en 2015 se reformó el Código Penal para incorporar como una agravante de la responsabilidad penal en los delitos de “Homicidio” y “Amenazas” la motivación de “odio a la identidad y expresión de género o la orientación sexual”. Asimismo, se estableció la no prescripción de la pena en casos de persecución por motivos de orientación sexual.
- La Fiscalía General de la República (FGR) creó la Fiscalía Adjunta para la Mujer, Niñez, Adolescencia y otros Grupos Vulnerables en octubre de 2021, con el fin de investigar y ejercer la acción penal sobre los delitos cometidos contra mujeres, niñez, adolescencia, población LGBTI y otros grupos vulnerables, especialmente en el contexto de violencia de género. Entre sus dependencias se encuentran la Dirección Nacional de la Mujer, Niñez, Adolescencia, Población LGBTI y otras Poblaciones

Vulnerables; las 19 Unidades de Atención Especializada para las Mujeres, Niñez y Adolescencia (UAEMNA), la Unidad Especializada de Investigación del Femicidio y la Unidad de Género Institucional.

- La FGR cuenta con el *Protocolo de Atención Legal y Psicosocial para Personas que enfrentan violencia*¹, que incluye a las personas de la población LGBTI, y el *Protocolo de Actuación para la Investigación de Delitos Agravados por Motivos de Odio a la Identidad y Expresión de Género o la Orientación Sexual*. Estos instrumentos potencian el acceso a la justicia de dicha población y orientan las investigaciones aplicando técnicas especializadas.
- Las investigaciones de delitos contra la población LGBTI están a cargo de las unidades de delitos relativos a la Vida e Integridad Física o de las Unidades de Solución Temprana (UST) de cada Oficina Fiscal. La Dirección de la Mujer, Niñez, Adolescencia y otros Grupos Vulnerables, brinda asesoría para el adecuado abordaje de la investigación y apoyo para fundamentar agravantes de odio conforme al Protocolo mencionado.
- La FGR posee un registro de los delitos cometidos contra la población LGBTI, el Sistema de Información y Gestión Automatizado del Proceso Fiscal (SIGAP), cuenta con las variables para poder registrar la información correspondiente a dicha población.
- La Política de Persecución Penal de la Fiscalía General de la República contempla una sección específica para el “Tratamiento de la delincuencia contra personas en condiciones especiales de vulnerabilidad” en las que se incluyen a las personas LGBTI, que sean víctimas de delitos por su condición; sin perjuicio de incluir a miembros de otros grupos que se consideren vulnerables.
- La Corte Suprema de Justicia (CSJ), con el fin de garantizar la orientación inclusiva y sin ningún tipo de discriminación al momento de interponer denuncias, requerir exámenes, peritajes y reconocimientos médicos, ha implementado un programa de capacitaciones y de cursos especializados en investigación de crímenes de odio por razones de orientación sexual e identidad y de expresión de género, con énfasis en investigación criminal, búsqueda de evidencia forense y ofrecimiento de prueba en juicio; dotando de competencias adicionales a la mayor parte de los miembros del

¹ Disponible en:

<https://portalde transparencia.fgr.gob.sv/documentos/Protocolo%20de%20Atenci%C3%B3n%20Legal%20y%20Psicosocial%20para%20Personas%20que%20enfrentan%20Violencia.pdf>

cuerpo médico y peritos forenses del Instituto de Medicina Legal (IML), a nivel nacional.

- El IML, ha modificado los diferentes protocolos con que cuenta para su labor: Protocolo de autopsias, Protocolo de levantamiento de cadáver, Protocolo de levantamiento de cadáver intrahospitalario, Protocolo de delitos sexuales, Protocolo de edad media, Protocolo de inspección corporal, Protocolo de reconocimiento de sangre y sanidad, Protocolo de Violencia, Protocolo de reconocimiento de sangre en hospital y Protocolo de violencia sexual, entre otros, para asegurar que estos tengan un enfoque inclusivo y de no discriminación.
- La CSJ cuenta con una Unidad de Género que trabaja el tema de Diversidad Sexual desde el enfoque de formación y de sensibilización, así como en la transversalización de la perspectiva de género y no discriminación en los manuales que regulan la prestación del servicio al usuario de la administración de justicia, ello mediante cuatro instructivos de la Dirección de Talento Humano Institucional.
- La Procuraduría General de la República (PGR) cuenta con un *Instructivo de Buenas Prácticas para la Identificación y Atención de Personas en Condición de Vulnerabilidad en la Población Usuaria de la PGR*, que establece lineamientos para una atención eficiente y establece herramientas que permiten la identificación de condiciones de vulnerabilidad de las personas usuarias de la PGR, para garantizar la aplicación de estándares diferenciados de abordaje en la atención y el acceso a la justicia.
- Desde la Unidad de la Defensa Pública Penal de la PGR se realizan acciones coordinadas con otras instituciones en lo que concierne a la población LGBTI, para garantizar una defensa penal efectiva. Además, la Unidad de Género e Inclusión ha ampliado sus funciones a nuevas realidades y necesidades de los diferentes grupos poblacionales a quienes se busca facilitar su acceso a la justicia, de forma oportuna y diligente.
- El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública ha implementado una Política para la atención de la población LGTBI y distintas Divisiones de la Policía Nacional Civil, contemplan el ajuste de sus manuales de procedimientos, para adecuar los mismos a estándares internacionales, orientados a la atención especializada de la población en condición de vulnerabilidad. Asimismo, la Policía Nacional Civil (PNC) cuenta con una Política de Derechos Humanos y desarrolla en forma permanente un proceso de socialización a elementos de la institución.

- Sobre capacitaciones impartidas al funcionariado, con relación a los derechos de las personas LGBTI, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), a través de su Escuela de Derechos Humanos; la Procuraduría General de la República, a través del Centro de Formación, Análisis e Investigación de la PGR (CEFAI); y la Fiscalía General de la República (FGR), a través de la Escuela de Capacitación Fiscal; cuentan con procesos sistemáticos de educación y formación. Así, la FGR, a efecto de lograr la transversalización del enfoque de derechos humanos, prioriza la inclusión de los y las agentes fiscales y colaboradores jurídicos en los procesos de formación continua sobre derechos de las personas LGBTI, ya que son ellos y ellas quienes tienen a su cargo las investigaciones de los casos.

Antiguo Cuscatlán, 6 de junio de 2024